

06 ABR. 2009
BAQUEDANO,
CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 641

VISTOS/ CONSIDERANDO:

1. La necesidad de determinar las eventuales responsabilidades administrativas que pudieran existir en las rendiciones de cuenta de la Corporación Municipal de Cultura de Sierra Gorda en conformidad al artículo Nro. 131 de la Ley Nro. 18.695.
2. Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. Artículo Nro. 63 letra i) de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones", publicado en el Diario Oficial con fecha 03 de mayo del 2002.

DECRETO:

1. INTRÚYASE INVESTIGACIÓN SUMARIA para determinar las eventuales responsabilidades administrativas que pudieran existir en las rendiciones de cuenta de la Corporación Municipal de Cultura de Sierra Gorda en conformidad al artículo Nro. 131 de la Ley Nro. 18.695, según vistos.
2. DESÍGNASE en calidad de investigador para instruir este proceso sumarial a don Gerardo Castro Cortés, RUT NRO. 6.763.565-5, Administrador Municipal, grado 7° E.M.S. de esta Entidad Edilicia.
3. NOTIFÍQUESE al investigador designado para que acepte el cargo y proceda a desempeñarlo en el plazo legal establecido.
4. ARCHÍVESE el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDUARDO BORQUEZ GONZALEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
(*) Art. 62° bis, de la Ley 18.695.



BARBARA SILVA LERIS
ALCALDESA (*)

DISTRIBUCIÓN:

- JEFE DE PERSONAL
- INVESTIGADORA DESIGNADA
- EXPEDIENTE
- ARCHIVO